

RESOLUCIÓN RV-462/21, DE 9 DE DICIEMBRE, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CON CARGO A ACTIVIDADES DE I+D+I DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN GRUPO II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO: Convocar concurso público para la contratación laboral temporal que se detalla en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO: La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES:

PRIMERA: MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso por el Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid (BOE nº 254, de 23 de octubre de 1998).

SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.

Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) El aspirante seleccionado asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.

TERCERA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes de participación será de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: Registro Electrónico – Solicitud General (<https://sede.upct.es/pagina/registro-electronico>)

Las personas físicas que no posean certificado de firma digital podrán presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Cuando la solicitud se presente en una oficina de correos o registro distinto al de la Universidad Politécnica de Cartagena, deberá enviarse copia escaneada de la misma (donde conste que se ha presentado, en plazo, en cualquiera de los lugares que permite la Ley antes citada) y del curriculum vitae a la siguiente dirección de correo electrónico: otri@upct.es.

3. Forma: Los interesados que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que podrá encontrarse en la dirección electrónica <http://www.upct.es/uitt/es/noticias/modelos-e-impresos/>).

En dicha solicitud, los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la Base Segunda, acompañando necesariamente:

- a) Currículo.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículo. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículo.
- c) Copia de certificación académica correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud, expedido o facilitado por la entidad académica.
Las personas que han obtenido la titulación en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden presentar el certificado académico o autorizar a la Universidad para acceder al mismo.
- d) El abono de tasa por derechos de participación, que se ingresará en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
RV462-21	Ordinaria	15,28 €
	Carné joven	12,22 €
	Desempleados	7,64 €

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

La falta de abono de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En el impreso de solicitud se deberá incluir la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.

Los documentos que así lo precisen deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Evaluación, no serán tenidos en cuenta.

4. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CUARTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación convocará la Comisión de Selección encargada de proponer la resolución de la plaza, que estará formada por al menos los siguientes miembros:

- Presidente: La Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación o persona en quien delegue.
- Vocal 1: El/La Investigador/a Responsable del proyecto de investigación.
- Vocal 2: Un/a profesor/a del Departamento donde se integrará el contratado.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

QUINTA: SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes. Por la Comisión se valorarán especialmente la formación, la experiencia profesional, la experiencia investigadora adecuada al proyecto, así como los méritos indicados en el Anexo I.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo establecido.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente acreditados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no figuren relacionados en el currículum.

SEXTA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección formulará propuesta de Resolución a la Rectora de la Universidad, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>) otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva de la Comisión de Selección, dictará Resolución por la que se adjudica el contrato laboral temporal.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

Corresponde a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Las solicitudes denegadas y desestimadas podrán ser recuperadas, previa solicitud de los solicitantes, en el mes siguiente a la publicación de la resolución. Pasado dicho plazo, las solicitudes no reclamadas serán destruidas.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes al contrato objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA: NORMA FINAL.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Publíquese en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 9 de diciembre de 2021

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DIVULGACIÓN

(R-808/20, de 21 de septiembre, BORM de 30 de septiembre de 2020)

Catalina Egea Gilabert



ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS: 1

CATEGORÍA: GRUPO II (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente).

TITULACIÓN REQUERIDA: cualquiera de las siguientes titulaciones:
Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Telemática,
Ingeniería Telemática,
Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación,
Ingeniería Informática,
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Química Industrial
Ingeniería en Tecnologías Industriales
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.

DEDICACIÓN: Jornada a Tiempo Parcial de 15 horas/semana, prestadas de 10:00 a 13:00 de lunes a viernes.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: El/la trabajador/a percibirá una retribución bruta anual de 9.781,1 euros.

DURACIÓN: 5 meses desde la formalización del contrato, prorrogables en función de la disponibilidad presupuestaria, no pudiendo superar la fecha fin de proyecto.

La contratación está condicionada a la concesión de la modificación por parte de la FECYT (FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA).

TÍTULO DEL PROYECTO: VR360 UPCT EXPERIENCE.

INVESTIGADOR RESPONSABLE: D^a. María Francisca Rosique Contreras.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: La actividad de I+D+I vigente se financia con cargo a la partida presupuestaria: 30.05.70.9230 541A 642.10.

REFERENCIA/FINANCIACION: FCT-20-16024 Ayuda financiada por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) - Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco de la CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN 2020.

TAREAS A DESARROLLAR:

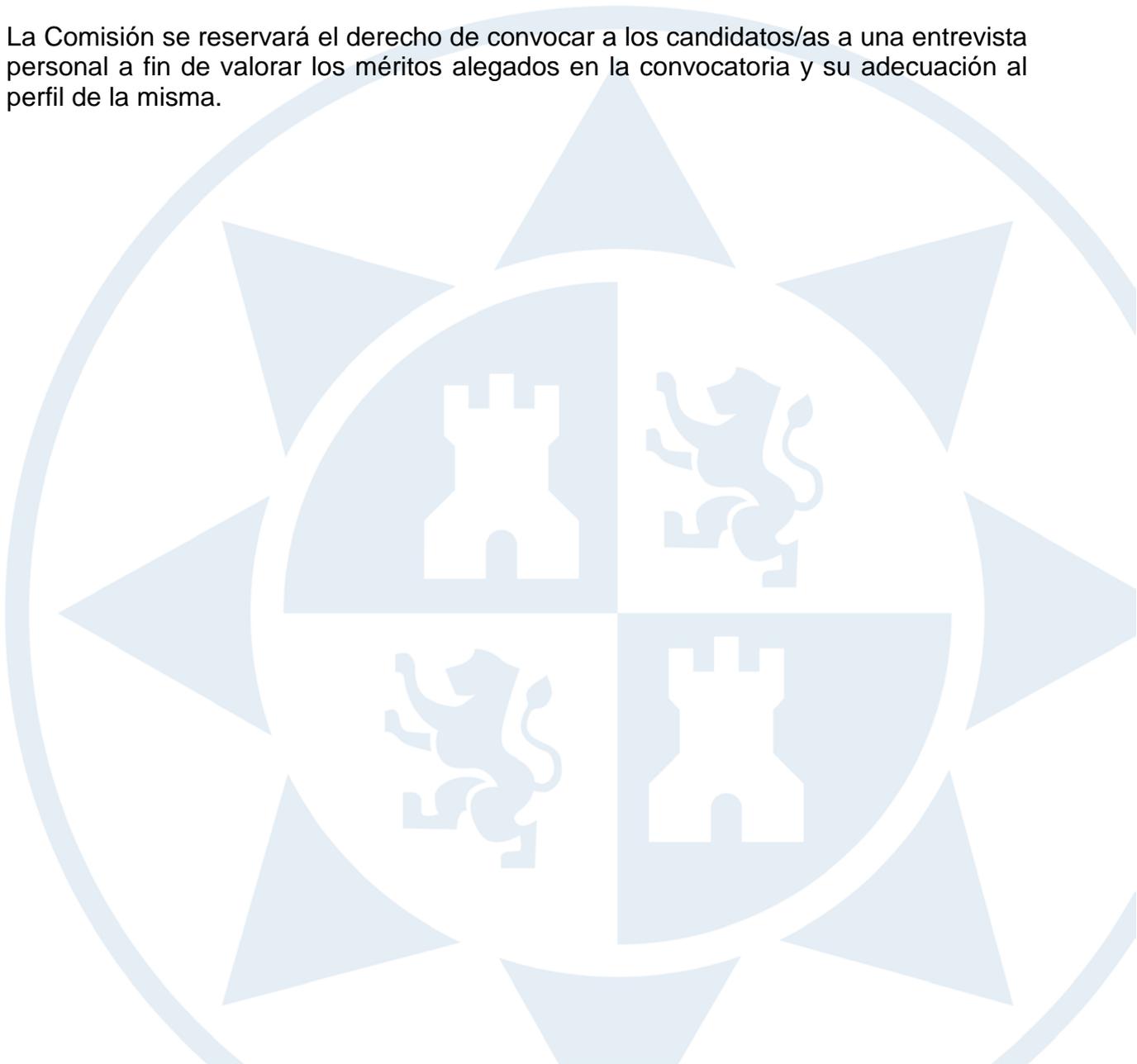
- Desarrollo de una aplicación móvil multidispositivo para la reproducción de contenido en VR y/o 360 grados.
- Guía de usuario de la aplicación
- Memoria técnica de la aplicación
- Apoyo en tareas y actividades del proyecto

LUGAR DE TRABAJO: ETSI de Telecomunicación.

MÉRITOS A VALORAR Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

- Experiencia en desarrollo de apps (60%)
- Conocimiento de tecnologías VR/360° (15%)
- Expediente académico (15%)
- Realización de actividades de promoción y difusión científica. (10%)

La Comisión se reservará el derecho de convocar a los candidatos/as a una entrevista personal a fin de valorar los méritos alegados en la convocatoria y su adecuación al perfil de la misma.



ANEXO II

SOLICITUD CONTRATO LABORAL ASOCIADO A ACTIVIDADES DE I+D+I

CONVOCATORIA	RV-462/21, de 9 de diciembre
Investigador Responsable	D ^a María Francisca Rosique contreras
Modalidad de contratación	Personal Técnico de Apoyo a la Investigación

DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA	
Apellidos, Nombre:	D.N.I./NIE/Pasaporte:
Nacionalidad:	
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA Y OTROS TÍTULOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
<input type="checkbox"/> Título académico exigido en la convocatoria.
<input type="checkbox"/> Copia de la certificación académica. En caso de titulaciones obtenidas en la UPCT, se puede autorizar a la Universidad para acceder al mismo.
<input type="checkbox"/> Currículo.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos alegados, que se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículo.
<input type="checkbox"/> Justificante o resguardo del pago de la tasa por derecho de participación.
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa en caso de bonificaciones sobre la tasa aplicable.
Otros:

En caso de titulaciones obtenidas en la UPCT, **AUTORIZO** a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe información sobre la certificación académica.

SOLICITO ser admitido en la convocatoria a que se refiere la presente instancia

DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Cartagena a de.....	Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación:													
	CÓDIGO DE INGRESO:													
Fdo.:	IMPORTE EN EUROS:													
	CÓDIGO IBAN:													
Código País		Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta									
E	S	3	0	2	0	3	8	3	0	9	8	4	6	6400000817

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) y publicada en el buscador de normativa UPCTlex (<https://lex.upct.es/>) dentro del área temática Protección de datos, se le informa de que el tratamiento de sus datos personales aportados en este formulario, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad de gestionar la participación en los procesos selectivos de personal para la Universidad.

Puede ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite dirigido al Delegado de Protección de datos.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es> donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación Selección de personal. Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

El impreso debe cumplimentarse asegurándose que los datos resultan claramente legibles.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base tercera.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de participación de acuerdo con la base tercera, ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Una vez abonados los derechos de examen, presente la solicitud conforme a lo establecido en la base tercera punto 3.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos.